

Montevideo, 8 de octubre de 2014

A la opinión pública:

En relación al plebiscito sobre la baja de la edad de imputabilidad penal de dieciocho a dieciséis años, la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay realiza un llamado a la reflexión:

- 1- No nos dejemos engañar:
 - a. Los adolescentes ya pueden ser sancionados con privación de libertad a partir de los trece años. Esta reforma constitucional lo único que plantea es que a partir de los 16 años, los adolescentes puedan ser juzgados como mayores.
 - b. ¿Actualmente juzgar a los adolescentes como adultos, implicaría un procesamiento en los centros penitenciarios de adultos o en los centros existentes para adolescentes? La actual reforma plantea la creación de un centro para los menores de 18, cosa que obviamente no estará en el momento de entrar en vigor esta ley. Entonces, ¿en dónde van a ser recluidos los menores? Más allá de las intenciones manifestadas por quienes promueven el plebiscito, sólo votamos el cambio en un artículo de la Constitución, porque centros de rehabilitación para menores de 18 ya existen.
- 2- ¿La baja genera menos inseguridad?
 - a. El contexto en el que se desarrolla el adolescente es determinante y las cárceles son entornos hostiles donde lejos de aplacar la violencia, la potencian, garantizando su perfeccionamiento en técnicas delictivas. Encerrar a los adolescentes convierte a las cárceles verdaderas escuelas del crimen.
 - b. Los países que han implementado esta medida han obtenido como resultado un aumento en su índice de violencia y se ha profundizado.
 - c. Sólo en el entorno del 5% de los delitos previstos en esta reforma constitucional, son llevados adelante por menores.
- 3- El problema de fondo:

- a. La seguridad no pasa por aumentar las penas de los menores. La inseguridad no pasa por los delitos de los menores. La reincidencia no se soluciona con mayores penas. Esta reforma constitucional, sólo endurece el proceso y pone al Uruguay frente a violaciones de tratados y acuerdos internacionales.
- b. Que los adolescentes se hagan responsables de sus delitos, hoy ya está previsto en nuestro código penal. El cambio radica en las políticas de rehabilitación y en las políticas de los centros para adolescentes y no en un cambio por mayor penalización. Sin el debido apoyo y acompañamiento no dejaremos de tener jóvenes reincidentes y no tendremos jóvenes que se reinseren en la sociedad.
- c. Algo hay que hacer, pero esta reforma no da soluciones. Consideramos que el camino que debemos transitar, es en pro de centros de rehabilitación con políticas claras y eficientes de reinserción social. Pero sobretodo prevención, es necesario brindar oportunidades reales de integración social a los jóvenes y desde la FCPU hacemos especial hincapié en los valores de la cooperación y el trabajo como herramientas a través de las cuales los jóvenes puedan desarrollarse dignamente, participar de otros espacios, tener una mejor convivencia, generar su autonomía e independencia económica y cultivar valores que como cooperativistas hemos promovido siempre, como la solidaridad, honestidad, ayuda mutua y responsabilidad social.

El cooperativismo se rige por valores y principios basados en el desarrollo integral del ser humano, que no se ven reflejados en las medidas que propone adoptar este proyecto de ley. Exhortamos a tod@s a pensar sobre a qué tipo de sociedad aspiramos.

Por estos motivos es que decimos **no a la baja**.